

AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.

DECRETO ALCALDICIO N° 3572 /

CALBUCO, 21 JUN. 2017

VISTOS: Las facultades que me confiere de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; Decreto Exento N° 8927 de 31.07.2012.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

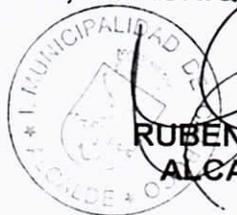
AUTORIZASE a Doña **ORIANA CLAUDET MUÑOZ HERNANDEZ**, PRESIDENTA DEL "CLUB DEPORTIVO ESCUDO", DE SAN AGUSTIN, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **CARRERAS DE CABALLOS A LA CHILENA, EL DIA DE SAN JUAN**, en el local: **CANCHA DE CARRERAS 7 ISLAS**, ubicado en: **SAN AGUSTIN, COMUNA DE CALBUCO**.

- 1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas se realizará el día **Sábado 24 de Junio de 2017, en el horario desde las 14:00 horas, hasta las 20:00 horas del día Sábado 24 de Junio de 2017**, y exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.
- 2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DE LA PETICIONARIA**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



RUBÉN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

RCG/CSF/ADM.
DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.

7) Transparencia. ✓